



591 kilómetros por las personas refugiadas

El derecho de asilo es un derecho fundamental

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece que *en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.* (artículo 14).

Toda persona tiene derecho a ser protegida cuando es perseguida

Las personas refugiadas son aquellas que tienen fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. La persecución por motivos de género está incluida en las causas de persecución que reconoce el derecho de asilo.

Llegar a un país seguro es una carrera de obstáculos atravesada por la violencia

El primer paso para disfrutar de la protección del asilo es llegar a un país seguro. Esto significa salir del propio, transitar entre fronteras militarizadas, sobrevivir a trámites discriminatorios o sobrevivir al desierto, al mar y a las alambradas. Lograrlo hoy día es ganarle un pulso a toda una unión de países que han invertido cantidades vergonzantes de recursos humanos, materiales y militares en poner en práctica una política demencial destinada a impedir que las personas puedan salir de sus países de origen. Y si salen, a que se queden en el tránsito, y si llegan, a que sean devueltas.

En su obsesión por las políticas de seguridad y de lucha contra la inmigración irregular, Europa ha bloqueado sus fronteras a través de un amplio dispositivo militar y policial que dificulta la llegada de personas necesitadas de protección internacional y que ha convertido la huida en una nueva forma de violencia. El despliegue de la agencia Frontex¹, los acuerdos con países de tránsito, los centros de detención en terceros países, entre otros, sustentan el circuito de represión de la *Europa Fortaleza*.

¹ Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE.

El Estado español, como *Frontera Sur* de Europa, ha desarrollado este *sistema de control* de flujos migratorios llevando su jurisdicción más allá de las fronteras de su territorio, actuando en aguas internacionales y en países en tránsito y estableciendo acuerdos con los países de origen para que controlen la salida de personas de sus propias costas.

Ninguna persona debe ser devuelta a ningún país donde su vida o su integridad corran peligro

El Derecho Internacional prohíbe a los Estados la expulsión o devolución de una persona al territorio de cualquier país en el que su vida o su libertad se encuentren amenazadas, o en el que puedan sufrir tortura, tratos inhumanos o degradantes u otras transgresiones de sus derechos humanos.

Este principio, llamado *de no devolución*, es el principio fundamental en el que se sustenta el ejercicio del derecho de asilo. Su incumplimiento deja sin garantías de protección internacional a las personas refugiadas.

Muchas de las personas que hoy en día consiguen llegar al Estado español son potenciales refugiadas, sin embargo, no son protegidas. Huyen de la violencia y son devueltas a ella. El contexto es cada vez más duro y las violencias, recurrentes. Nos toca conocerlas y combatirlas.